

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



**CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA 0000014
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA SISERPROF SISTEMAS
Y SERVICIOS PROFESIONALES CIA LTDA
QUE OTORGA**

**RAMIRO ALEXANDER MALDONADO CORREA Y
MÓNICA PIEDAD MALDONADO CORREA**

CAPITAL SOCIAL: \$ USD \$ 400,00

(DI: COPIAS)

k.e.

const_siserprof_correa

Escritura No.1314.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **CINCO (05) de ABRIL** del año dos mil siete, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparecen Ramiro Alexander Maldonado Correa, y Mónica Piedad Maldonado Correa, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, de estado civil casados, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública, que a celebrarla procede,

1



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En los protocolos a su digno cargo, sírvase incorporar una escritura de constitución de una compañía de responsabilidad limitada, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura las siguientes personas: Maldonado Correa Ramiro Alexander, casado; y Maldonado Correa Mónica Piedad, casada; todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.-** La Compañía se denominará SISERPROF SISTEMAS Y SERVICIOS PROFESIONALES CIA LTDA. **ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía será el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, pudiendo establecer agencias y sucursales dentro o fuera del país, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tendrá por objeto social: a) Desarrollar y comercializar software de todo tipo; b) Brindar servicios y asistencia profesional de auditoria, contabilidad y asesoría tributaria; c) Brindar servicios y asistencia profesional en el diseño de paginas web, configuración y administración de redes de computadoras por cable o inalámbricas; d) Brindar servicios y asistencia profesionales en diseño gráfico e



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

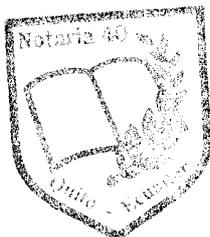
industrial; e) Brindar servicios de mantenimiento de equipos de computación; f) Importar y comercializar equipos y suministros de computación. **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de

duración de la Compañía es el de cincuenta años, contados a partir de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **ARTICULO QUINTO: CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-**

El capital social de la Compañía es el de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, suscritas y pagadas en su totalidad por los socios, de la siguiente manera: 1) Ramiro Alexander Maldonado Correa aporta en numerario la cantidad de trescientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$399), correspondiéndole la cantidad de trescientas noventa y nueve participaciones de un dólar cada una; y, 2) Mónica Piedad Maldonado Correa aporta la cantidad de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$1), correspondiéndole la cantidad de una participación de un dólar.

ARTICULO SEXTO: ADMINISTRACION Y GOBIERNO.- La administración de la compañía le corresponde a su Presidente y a su Gerente; y, el gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Socios. **ARTICULO SEPTIMO:**

CONVOCATORIAS.- La Junta General será convocada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión y además mediante comunicación escrita y personal a cada uno de los



socios. La Junta estará válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella representan más del cincuenta por ciento del capital social, y en segunda, se entenderá válidamente constituida con el número de socios que estén presentes, debiendo esta circunstancia constar en la referida convocatoria o comunicación.

ARTICULO OCTAVO: QUORUM DE INSTALACION.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.

ARTICULO NOVENO: QUORUM DE DECISIÓN.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente.

ARTICULO DECIMO: FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.

ARTICULO UNDECIMO: JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que este presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, aceptan por unanimidad la celebración de la junta.

ARTICULO DUODECIMO: PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- Para ser Presidente se requiere ser socio de la Compañía. Será elegido por la Junta General para un período de cinco años, pudiendo ser

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

reelegido indefinidamente y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **ARTICULO DECIMO TERCERO: GERENTE DE LA COMPAÑIA.**- El gerente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO CUARTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.**- La compañía se disolverá por una o por más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA: APORTES.**-



NOMBRE DEL SOCIO	DEL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%
------------------	-----	------------------	----------------	-----------------	---

Maldonado Correa Ramiro Ale	399,00	399,00	399	99,00
Maldonado Correa Mónica Pie	1,00	1,00	1	1,00
TOTAL:	400,00	400,00	400	100,00

QUINTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-

Para los períodos señalados en los artículos 12 y 13 de estatuto, se designa como presidenta a la señora Mónica Piedad Maldonado Correa y como gerente de la misma al señor Alexander Maldonado Correa respectivamente. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar a la Ab. Aída Yolanda Albuja, con matrícula profesional #10564 del Colegio de Abogados de Pichincha, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan a la misma que se halla firmada por el Doctora Yolanda Albuja Espinosa afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número uno cero cinco seis cuatro (10564). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-



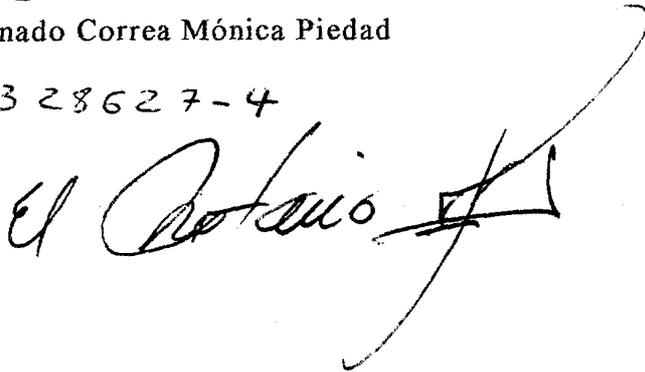
f) Maldonado Correa Ramiro Alexander

c.c. 171262884-9



f) Maldonado Correa Mónica Piedad

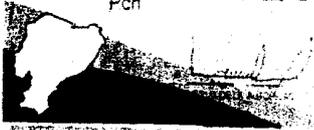
c.c. 171328627-4



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

EQUATORIANA***** E433311222
CASADO TATIANA L BUENDIA VALLEJO
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
KLEVER RAMIRO MALDONADO
FANNY PIEDAD CORREA
QUITO 28/03/2007
28/03/2019

REN 2371866
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECULACION
CIUDADANIA 171262884-9
MALDONADO CORREA RAMIRO ALEXANDER
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
09 MARZO 1978
004-A 0058 02118 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1978

Ramiro



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2008
3 - 224 1712628849
NUMERO CEDULA
Elections MALDONADO CORREA
RAMIRO ALEXANDER
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
PARROQUIA

[Signature]

IDENTIFICACION
NACIONALIDAD ECUATORIANA
INDICADO CASADO
NOMBRE VICTOR MANUEL GONZALEZ RZA
ESTADO CIVIL SUPERIOR
TIPO DE COMERCIAL
INSTRUCION KLEVER RAMIRO MALDONADO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE FANNY PIEDAD CORREA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO
LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 28/03/2019
FECHA DE VIGENCIA 28/03/2019
FORMA NO
FECHA DE LA AUTENTICACION



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECULACION
CEDULA DE CIUDADANIA 171262884-9
MALDONADO CORREA MONICA PIEDAD
NOMBRES Y APELLIDOS
04 NOVIEMBRE 1975
FECHA DE EMISION
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
LUGAR DE EMISION
REG. CIVIL 010-A 0010 0719
PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 04/11/2008
GONZALEZ SUAREZ 1978

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2008
191 - 242 1713286274
NUMERO CEDULA
Elections MALDONADO CORREA
MONICA PIEDAD
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7132557
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: OJEDA ALVARADO JUAN PABLO
FECHA DE RESERVACIÓN: 29/03/2007 11:43:50 AM

0000000

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- SISERPROF SISTEMAS Y SERVICIOS PROFESIONALES CIA. LTDA.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/04/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**



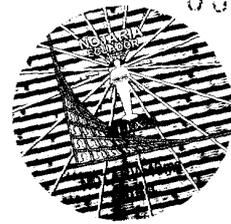
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA certificada una de CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA SISERPROF SISTEMAS Y SERVICIOS PROFESIONALES CIA LTDA QUE OTORGA RAMIRO ALEXANDER MALDONADO CORREA Y MÓNICA PIEDAD MALDONADO CORREA. Debidamente sellada y firmada en Quito, a cinco de abril del año dos mil siete.-



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

~~DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA~~
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Mediante resolución número 07.Q.IJ.001843, de fecha veinte y cinco de abril del año dos mil siete, dictada por el Superintendencia de Compañías, resuelve aprobar LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA SISERPROF SISTEMAS Y SERVICIOS PROFESIONALES CIA LTDA. Tome nota al margen de la respectiva matriz, otorgada ante mí, cinco de abril del dos mil siete.- Quito, veinte y seis de abril del año dos mil siete.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000000



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES** del **SR. ESPECIALISTA JURÍDICO** de 25 de abril del 2.007, bajo el número **2321** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía “ **SISERPROF SISTEMAS Y SERVICIOS PROFESIONALES CIA. LTDA.**”, otorgada el 05 de abril del 2.007, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1391**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **33560**.- Quito, a ocho de agosto del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000019



22937

OFICIO No. SC.IJ.DJC.07.

Quito,

1 OCT 2007

Señores
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SISERPROF SISTEMAS Y SERVICIOS PROFESIONALES CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL